

**GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**



CIRCULAR No. 26-2021

FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2021

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA ROJA POR INCREMENTO ACELERADO EN EL NÚMERO DE NUEVOS CASOS CONFIRMADOS DE COVID 19 Y SUPERACIÓN DEL 80% DE LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA DE LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Atento saludo.

El día de ayer 15 de abril, la Secretaría de Salud Departamental declaró la red hospitalaria pública y privada en situación de alerta naranja, ante la superación del 70% de la ocupación hospitalaria habilitada de las unidades de cuidado intensivo en el Departamento de Risaralda, sin embargo, en las horas de la noche del mismo día, el monitoreo realizado en las unidades de UCI indicó que la ocupación general de UCI alcanzó un 88% y al medio día, en reporte extraordinario de la red hospitalaria, se encontró ocupación del 91% de las camas disponibles para pacientes Covid 19, indicando un aumento sostenido en muy corto tiempo.

De acuerdo con la información disponible de la Sala de Análisis de Riesgo y sus proyecciones se encuentra que:

- a. El día de hoy el 85% de los casos hospitalizados y el 81.6% de los casos con atención en camas de UCI provienen de los municipios de Pereira y Dosquebradas.
- b. Los indicadores como el Rt asociados a los análisis de las dinámicas de la pandemia observados hasta la fecha, indican que tanto el número de casos COVID 19, como los pacientes que requerirán tratamiento en UCI aumentarán si no se toman medidas que lleven a la reducción de la velocidad de transmisión del virus en el territorio, pudiendo llegar a tener en las próximas semanas alrededor de 800 casos nuevos por día, lo cual podrá superar la capacidad hospitalaria del Departamento.

Por lo anterior, se llevó a cabo reunión extraordinaria del equipo técnico y directivo de la Secretaría de Salud con el Señor Gobernador del Departamento quien, además de acoger la medida de elevar el nivel de alerta hospitalaria, emite circular de su Despacho con el fin de poner en conocimiento de los Señores Alcaldes la situación que motiva la presente declaratoria e instruirlos sobre las medidas definidas por el Gobierno Nacional para los territorios que presenten ocupación de UCI adultos superior al 85%.

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



A la espera que las medidas de orden público adoptadas por los Alcaldes logren reducir la velocidad de transmisión, bajar el número de casos nuevos confirmados y se reduzca la ocupación de las camas de UCI adultos, se declara en ALERTA ROJA TODA LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, hasta nueva orden. Además de las medidas adoptadas en la Circular Departamental 024 del presente mes donde se declaró Alerta Naranja, se dan las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Alistamiento y/o operación inmediata de las áreas de expansión intramurales y extramurales hospitalarias para servicios de internación y atención de pacientes que requieran apoyo ventilatorio o de cuidado intermedio, según criterio médico, pero garantizando condiciones mínimas de bioseguridad -elementos de protección personal para su talento humano y pacientes, limpieza y desinfección, evitar cruce de elementos sucios y limpios, idoneidad de talento humano y ofrecer condiciones mínimas de privacidad e intimidad a los pacientes.
2. Acorde con el Plan de Expansión, cada IPS verificará la disponibilidad y realizara el alistamiento de sitios de expansión extramural para internación de pacientes tales como hoteles, establecimientos escolares, centros de salud, establecimientos culturales o centros de convenciones asegurando que cumplan las características para su uso según el lineamiento nacional y coordinando con las Direcciones Locales de Salud la verificación de las condiciones higiénico locativas (según sea necesario).
3. Ordenar altas tempranas y trasladar el mayor número de pacientes posibles a hospitalización en casa y ajustar la distribución de su capacidad instalada para responder al incremento de pacientes COVID 19 que requieran internación o ventilación mecánica.
4. Alistamiento de áreas internas y/o externas de expansión para el depósito de personas fallecidas, en previsión de la superación de la capacidad local en el manejo y disposición final de cadáveres.
5. Durante el tiempo que dure la presente Alerta Roja, el Prestador deberá mantener como mínimo la capacidad instalada de UCI habilitada y autorizada transitoriamente, entendiéndose que el uso de ventiladores en otros ambientes será de carácter provisional y de emergencia ante la ocupación del 100% de sus camas habilitadas y a la espera de ubicación en otro centro asistencial en Risaralda para pacientes COVID y con las EAPB.
6. Las IPS de atención domiciliaria, atención prehospitalaria y ESE con servicios de urgencias y/o internación de baja complejidad coordinarán con las EAPB y direcciones locales el manejo de personas fallecidas en los diferentes espacios comunitarios.
7. La Dirección Local de Salud coordinará con las autoridades e instituciones locales la disposición final de personas fallecidas acorde con el lineamiento nacional vigente.
8. La remisión de pacientes COVID y NO COVID por fuera del Departamento se deberá coordinar por intermedio de las centrales de referencia de las aseguradoras pertinentes, pudiendo solicitar el apoyo del CRUE Risaralda para la confirmación de la no disponibilidad de camas en el territorio que les pueda ser requerida en otro departamento. Lo anterior aplica para aquellos casos que requieran terapia ETMO no disponible en Risaralda, siendo responsabilidad de la EAPB ubicar y autorizar el servicio y coordinar el traslado, y el CRUE continuará apoyando la búsqueda nacional de este recurso tecnológico que de encontrarse disponible lo informará a la IPS y EAPB pertinente.
9. Las EAPB, deberán coordinar con sus IPS el aumento de la capacidad contratada de consulta domiciliaria y traslado primario de pacientes COVID.

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

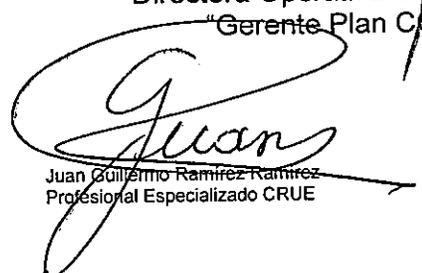


Durante el tiempo que dure la Alerta Roja, la Secretaría Departamental de Salud y/o las Direcciones Locales de Salud adelantarán la verificación de la capacidad de oferta declarada por parte de los diferentes prestadores, así como de que las EAPB tengan contratación vigente de atención domiciliario y traslado primario para atender sus afiliados en el ámbito comunitario.


JUAN CARLOS OLARTE CORTES
Secretario Seccional de Salud (E)


SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública
"Gerente Plan COVID 19"

Proyectó y elaboró:


Juan Guillermo Ramirez Ramirez
Profesional Especializado CRUE

Revisión jurídica:

Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado